

mica Inorgánica (código Z026/DQI104) y Teoría de la Señal (códigos Z031/DTS103 y Z031/DTS104).

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá, plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, a 14 de julio de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(02/10.876/09)

Universidad de Alcalá

3347 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” a don Eugenio José Fernández Vicente.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, código Z037/DLS206, del área de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de mayo de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Eugenio José Fernández Vicente, con número de documento nacional de identidad 8970324-W, Profesor Titular de Universidad del área de “Economía Aplicada”, código Z037/DLS206, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/32.155/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3348 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el “Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos”, correspondiente al mes de agosto de 2009.

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, correspondiente al mes de agosto de 2009.

Dada en Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2009

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE AGOSTO

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUUESTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.625.913.193,00	6.654.889.730,11 28.976.537,11	0	4.399.971.424,16 2.254.918.305,95	66	4.399.308.046,14 663.378,02	66	4.389.629.072,68 9.678.973,46	66
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.006.198.434,00	3.977.424.058,94 - 28.774.375,06	- 1	3.616.551.014,44 360.873.044,50	91	3.519.646.499,66 96.904.514,78	88	2.478.213.371,26 1.041.433.128,40	62
3 GASTOS FINANCIEROS	275.147.916,00	266.507.916,00 - 8.640.000,00	- 3	170.809.190,76 95.698.725,24	64	170.809.190,76 0,00	64	170.749.190,76 60.000,00	64
4 TRANSF.CORRIENTES	5.898.007.181,00	6.154.244.854,20 256.237.673,20	4	5.107.645.081,41 1.046.599.772,79	83	4.822.627.680,15 285.017.401,26	78	3.821.233.885,23 1.001.393.794,92	62
OP. CORRIENTES	16.805.266.724,00	17.053.066.559,25 247.799.835,25	1	13.294.976.710,77 3.758.089.848,48	78	12.912.391.416,71 382.585.294,06	76	10.859.825.519,93 2.052.565.896,78	64
6 INVERSIONES REALES	1.340.712.173,00	1.293.564.410,09 - 47.147.762,91	- 4	871.058.219,98 422.506.190,11	67	798.035.585,43 73.022.634,55	62	385.246.546,38 412.789.039,05	30
7 TRANSF. CAPITAL	666.764.417,00	686.458.751,35 19.694.334,35	3	570.289.865,10 116.168.886,25	83	451.804.181,18 118.485.683,92	66	272.626.620,24 179.177.560,94	40
OP. DE CAPITAL	2.007.476.590,00	1.980.023.161,44 - 27.453.428,56	- 1	1.441.348.085,08 538.675.076,36	73	1.249.839.766,61 191.508.318,47	63	657.873.166,62 591.966.599,99	33
8 ACTIVOS FINANCIEROS	174.582.470,00	193.507.065,00 18.924.595,00	11	27.188.529,20 166.318.535,80	14	7.668.529,20 19.520.000,00	4	7.169.870,09 498.659,11	4
9 PASIVOS FINANCIEROS	997.270.623,00	1.001.870.623,00 4.600.000,00	0	862.538.367,26 139.332.255,74	86	862.538.367,26 0,00	86	862.538.367,26 0,00	86
OP. FINANCIERAS	1.171.853.093,00	1.195.377.688,00 23.524.595,00	2	889.726.896,46 305.650.791,54	74	870.206.896,46 19.520.000,00	73	869.708.237,35 498.659,11	73
TOTAL COMUNIDAD	19.984.596.407,00	20.228.467.408,69 243.871.001,69	1	15.626.051.692,31 4.602.415.716,38	77	15.032.438.079,78 593.613.612,53	74	12.387.406.923,90 2.645.031.155,88	61

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/32.396/09)